

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-035 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y JOYCO S.A.S

CONTRATO:	FNT-035-2016
CONTRATISTA:	JOYCO S.A.S
OBJETO:	REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LAS OBRAS DE SEÑALIZACIÓN A LOS ATRACTIVOS TURISTICOS DE 6 DEPARTAMENTOS DE COLOMBIA MEDIANTE LOS RECORRIDOS, DIAGRAMACIÓN, PRODUCCION E INSTALACIÓN DE SEÑALES TIPO VERTICALES ELEVADAS TURISTICAS

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, , comprometiéndolo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra **JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCIA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 80.425.579 expedida en Bogotá D.C., actuado como Representante Legal de **JOYCO S.A.S** identificado con NIT. 860.067.561-9 quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el 18 de marzo de 2016, se suscribió el **Contrato FNT-035 de 2016**, el cual tuvo por objeto el arriba mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Quinta del **Contrato FNT-035 de 2016**, el término de ejecución del mismo fue de 7 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 12 de abril de 2016 hasta el 11 de Noviembre de 2016.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del **Contrato FNT-035 de 2016**, el valor del mismo fue hasta por la suma de OCHENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS M/L (\$86.672.880) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que de acuerdo al Informe Final de Supervisión recibido el 27 de diciembre de 2017 en la Dirección Jurídica de **FONTUR**, el Director de Infraestructura de **FONTUR**, en calidad de supervisor del **Contrato FNT-035 de 2016**, informó que el Interventor cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-035 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y JOYCO S.A.S**

QUINTA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de **FONTUR**, mediante correo electrónico de fecha 21 de diciembre de 2017, se han efectuado pagos a **EL INTERVENTOR** por valor de **SETENTA Y OCHO MILLONES CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$78.005.592) INCLUIDO IVA:**

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					\$86.672.880
1 Pago	\$13.000.932	\$ 0	\$ 0,00	\$13.000.932	
2 Pago	\$27.080.340	\$ 0	\$ 0,00	\$27.080.340	
3 Pago	\$37.924.230			\$37.924.230	
SUMAS	\$78.005.592			\$78.005.592	
Saldo por pagar	\$8.667.288				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el **Contrato FNT-035 de 2016**, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por el supervisor mediante informe final, en el cual aprueba la liquidación del contrato.
2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de **EL INTERVENTOR** por valor de **OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS MCTE (\$8.667.288) IVA INCLUIDO.**
3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del Contrato	\$86.672.880
Valor ejecutado del contrato	\$86.672.880
Valor Pagado al INTERVENTOR	\$78.005.592
Saldo a pagar a favor de EL INTERVENTOR	\$8.667.288
Saldo por liberar a favor de FONTUR	\$0

4. La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9
5. **PAZ Y SALVO.** Las partes manifiestan que una vez pagado el valor adeudado al Interventor y firmada la presente acta de liquidación, todas las obligaciones derivadas del Contrato quedan a **PAZ Y SALVO.**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-035 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL
PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y JOYCO S.A.S**

6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL.

El contenido de la presente acta de liquidación constituye **TRANSACCIÓN** sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato. Igualmente, las partes declaran que **RENUNCIAN** a cualquier **RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL** por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma un (1) ejemplar de la misma, en la ciudad de Bogotá, D.C. el 03 ENE 2018.


MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR


JOSE JOAQUIN ORTIZ GARCIA
Representante Legal
INTERVENTOR

Proyectó: Cristóbal Armando Maya Quintero.
Revisó: Alba Rocío Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos.

Revisó: Dirección de Infraestructura. Julian Valverde

El presente contrato es suscrito en la fecha del mismo por el Apoderado General del Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR**, de conformidad con la Escritura Pública Número 05727 emitida el 26 de diciembre de 2017 en la Notaría Primera del Círculo de Bogotá D.C.


ALEJANDRO HERNANDEZ PARDO
Apoderado General
CC. No. 80.194.481 de Bogotá D.C.